

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 25 OCT 2017

VISTO la Nota N° 03/2017, presentada por el Sr. Juan Carlos PINO, en su carácter de Vicepresidente del Partido Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a ésta Presidencia, se proceda a realizar las gestiones administrativas inherentes para efectuar el descuento de la cuota partidaria a todo funcionario y personal de gabinete que se encuentre designado en el Poder Legislativo, conforme a los parámetros establecidos en la Carta Orgánica del Partido Justicialista.

Que por Resolución de Presidencia N° 110/08, el Poder Legislativo adhiere al Decreto provincial N° 828/04 a través del cual se aprueba el Régimen de Deducción de Haberes para el cumplimiento de las obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, otorgándose al Banco Tierra del Fuego la administración de dicho régimen y la exclusividad del código de descuento.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno exceptuar de los alcances establecidos en la Resolución de Presidencia N° 110/08 y Decreto provincial N° 828/04, autorizar e instruir a la Secretaría Administrativa y a las áreas que correspondan, efectuar las retenciones en los haberes al personal de gabinete y funcionarios designados en el Poder Legislativo, en relación a las cuotas partidarias, siempre que así los requieran de manera expresa y fehaciente los partidos políticos.

Que el presente Acto Administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR los alcances establecidos mediante Resolución de Presidencia N° 110/08 y Decreto provincial N° 828/04, para efectuar retenciones en concepto de aportes partidarios de funcionarios y personal de gabinete designados en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa y a las áreas que correspondan, para efectuar las retenciones en concepto de aportes partidarios de los haberes de funcionarios y personal de gabinete designados en el Poder Legislativo, siempre que así los

requieran de manera expresa y fehaciente los partidos políticos. Dichas retenciones deberán ser remitidas a dichos partidos y depositadas bajo la modalidad y condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quien correspondan. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1074/17 -



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo